PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 048-ARC-CBNL04-2025, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA FIRMA LONA GROUP S.A.S. NIT 900.667.707-6.

Entre los suscritos a saber, el señor Capitán de Navío **JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA**, Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés", mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.086.868 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC "San Andrés", debidamente nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1251 de fecha 06 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 553 de fecha 15 de enero de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denomina al **CONTRATANTE**, y la Señora **JENNIFER MORALES MARIÑO** Representante Legal de la Firma **LONA GROUP S.A.S,** identificado con NIT: 900.667.707-6 como el **CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 048-ARC-CBNL04-2025**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la adición del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Se realiza la firma del Contrato **No.048-ARC-CBNL04-2025** el 08 de octubre del 2025**. 3).** Que, el objeto del Contrato **No.048-ARC-CBNL04-2025**, es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS PARA LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA." 4).** Que, el contrato fue suscrito por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($119.900.000,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos por componentes, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL04	$119.900.000,00
TOTAL	$119.900.000,00

5). Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el **27 de noviembre de 2025**. **6).** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8325 del 20 de agosto de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 22825 del 08 de octubre de 2025. **7).** Que, mediante Oficio de fecha 14 de noviembre de 2025, el Representante Legal de la firma **LONA GROUP SAS** solicitó la primera modificación al contrato No. 048-ARC-CBNL04-2025, consistente en prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el día 26 de diciembre de 2025 **8)** Que, mediante Oficio No.20250022963687403/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEADM-DIADQ-29.25 de fecha 14 de noviembre de 2025 se realizó notificación de citación al contratista con el fin de verificar plazo de ejecución del mismo **9)** Que, mediante acta No. 004 de fecha 20 de noviembre de 2025, se realizó citación virtual a la Señora **JENNIFER MORALES MARIÑO** Representante Legal de la Firma **LONA GROUP S.A.S,** presidida por el señor delegatario del gasto en la cual se determinó que se autorizaría prorroga al plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2025 teniendo en cuenta cierre de vigencia y almacenes. **10)**Que, mediante Oficio No. 20250003273781913 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNC-COGAC-CGRUCA-CEGSAI- SCEGSAI-DEPLOG-29.5 de fecha 24 de noviembre de 2025, mediante el cual el supervisor del Contrato No. 048-ARC-CBNL04-2025 emitió concepto de viabilidad para modificación del plazo de ejecución, hasta el 15 de diciembre del 2025, considerándola viable, pertinente, necesaria y certificando la necesidad de realizarla. **11)** Que, mediante Ponencia de fecha 24 de noviembre del 2025, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 048-ARC-CBNL04-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta la fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2025**. **12).** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar modificación del plazo de ejecución actual al contrato No. 048-ARC-CBNL04-2025, con fecha de 27 de NOVIEMBRE de 2025, a la fecha de **15 DE DICIEMBRE DE 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y publicación a través de la plataforma SECOP II, e iniciara su ejecución con la aprobación de la modificación de las pólizas que amparan el contrato modificando los amparos en cuanto a la ampliación de su vigencia con base en el nuevo plazo de ejecución pactado. **CLÁUSULA TERCERA**: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: Oficio sin número de radicado, de fecha 14 de noviembre de 2025, mediante el cual la señora JENNIFER MORALES MARIÑO Representante legal de la empresa LONA GROUP SAS, solicita a la Base Naval ARC "San Andrés" la modificación del plazo de ejecución del contrato; Que, mediante Oficio No.20250022963687403/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL04-DEADM-DIADQ-29.25 de fecha 14 de noviembre de 2025 se realizó notificación de citación al contratista con el fin de verificar plazo de ejecución; Que, mediante Acta No. 004 de fecha 20 de noviembre de 2025, se realizó citación virtual a la Señora **JENNIFER MORALES MARIÑO** Representante Legal de la Firma **LONA GROUP S.A.S,** presidida por el señor delegatario del gasto; Oficio No. 20250003273781913 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMOP-CFNC-COGAC-CGRUCA-CEGSAI- SCEGSAI-DEPLOG-29.5 de fecha 24 de noviembre de 2025, mediante el cual el supervisor del contrato No. 048-ARC-CBNL04-2025 emitió el concepto de viabilidad de la modificación al Señor Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés";

Ponencia de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrita por el Gerente de Proyecto aprobando la primera modificación al Contrato No 048-ARC-CBNL04-2025, con sus respectivos anexos en listados en el mismo documento. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los 27. NOV 2025

EL CONTRATANTE

Capitán de Navío **JESÚS DANIEL SUAREZ OSPINA**
Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

Señora **JENNIFER MORALES MARIÑO**
Representante Legal de **LONA GROUP S.A.S.**
NIT. 900.667.707-6

Vo.Bo: Capitán de Fragata Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe del Departamento de Administración Base Naval ARC "San Andrés" (E)

Vo.Bo: Capitán de Corbeta Porras Duran Edgar Fabián
Gerente de Proyecto del contrato No. 048-ARC-CBNL04-2025

Vo.Bo: Teniente de Fragata Charry Salcedo Christian Andrés
Jefe División de Adquisiciones

Aprobó: TK Duarte Rodríguez David Augusto
Supervisor del Contrato No. 048-ARC-CBNL04-2025

Revisó: TK González López Victoria – Jefe Sección Contractual Base Naval ARC "San Andrés"
Elaboró: MA2 Guzmán Bastidas William – Ejecutivo de Contratos Base Naval ARC "San Andrés"